



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 032

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

**“Rehabilitación y Ampliación del puente sobre el Río Tazone, en el Camino Vecinal Tazone – Agua Fría, perteneciente a la parroquia La Unión del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas”**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

El cambio de presupuesto referencial, debido a que en la planificación realizada se estableció el valor de \$ 176.650,9588 usd como presupuesto referencial para la obra, sin embargo, debido a la actualización del presupuesto establecido en el estudio definitivo de la obra al año 2024, el mismo que fue suscrito con fecha 24 de abril del 2024 por el Ing. Hernán Rosero Montaña en el cual también se adjuntan todos los anexos correspondientes que son parte integrante de los estudios definitivos actualizados, y se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 253.195,4144 dólares americanos que se establecerá para la contratación respectiva, la cual fue solicitada por el Analista de la gestión de Infraestructura Vial Ing. Marbyn Pimentel Viera mediante Memorando No 29 -GADPE-AV-GIV-MFPV-2024 de fecha 12 de abril del presente año.

Con fecha 24 de abril del presente, mediante MEMORANDO N°198-GADPE-HA-GP-2024 el Arq. Villaúl Muñoz Góngora en su calidad de Director de la Gestión de Planificación, indica que se realizó la revisión técnica del perfil del proyecto para Rehabilitación y Ampliación del puente sobre El Río Tazone, en el Camino Vecinal Tazone – Agua Fría, perteneciente a la parroquia La Unión del cantón Atacames,



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

provincia de Esmeraldas, habiéndose suscrito la ficha de asistencia técnica en el subproceso de formulación y evaluación de proyectos con el Ing. Oscar Celleri – Responsable de la revisión.

Por el cambio del tipo de régimen, ya que inicialmente se estableció ejecutar un procedimiento de contratación ESPECIAL, sin embargo, debido a la actualización del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es necesario redefinir el tipo de régimen que se establecerá para la contratación, por lo cual, en base al objeto contractual y su presupuesto referencial establecido se debe de definir un tipo de Régimen COMÚN

Por el cambio del tipo de procedimiento, ya que inicialmente se estableció ejecutar un procedimiento de contratación por CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS, sin embargo, debido a la actualización del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es necesario, y en relación con los montos de contratación establecidos por el SERCOP en el presente año 2024, ejecutar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **COTIZACIÓN OBRA** en concordancia con el presupuesto referencial establecido actualmente en los estudios.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 0854 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, “...Reforma de PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0588-GADPE-AV-GIV-2024**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 032** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



**Proceso Padre:**

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	75.01.05.00	532210011	Obrera	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	REHABILITACION Y AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TAZONE, EN EL CAMINO VECINAL TAZONE - AGUA FRIA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA UNION DEL CANTON ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	176,650.9588	176,650.96	C2

**Proceso Redefinido**

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
-------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

3	75.01.05.00	532210011	Obrera	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Cotización	REHABILITACION Y AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TAZONE, EN EL CAMINO VECINAL TAZONE - AGUA FRIA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA UNION DEL CANTON ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	253.195,4144	253.195,4144	C2
---	-------------	-----------	--------	-------	----	-----------------------	-----------	----	------------	---	------	--------	--------------	--------------	----

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 032**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 032**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 06 de mayo del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	